

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer en propiedad plazas de Médicos de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social de Sevilla.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril); en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Médicos de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social de Sevilla, con sujeción a las siguientes normas:

- 1.ª El número total de plazas a cubrir es de cuatro.
- 2.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los Médicos con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función, acreditada por la presentación al Tribunal al comenzar los ejercicios, del correspondiente certificado médico.
- 3.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Sevilla, avenida de Queipo de Llano, 14-16, o en la Delegación General, Alcalá, 56, Madrid-14, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día.  
A la instancia se acompañará el recibo de haber ingresado en la correspondiente Delegación del Instituto Nacional de Previsión la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso-oposición. Asimismo, acompañarán a las instancias cuantos méritos y trabajos estimen procedentes, los cuales deberán estar debidamente documentados, incluyendo una relación numerada de los mismos.
- 4.ª El Tribunal que ha de juzgar este concurso-oposición se constituirá en la forma siguiente:  
Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión, o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue.  
Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Medicina del Distrito Universitario de Sevilla, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia; un Médico designado por la Dirección General de Sanidad y un Médico designado en representación de la Organización Médica Colegial, a propuesta del Consejo General de Colegios de Médicos.  
Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios designado por el Instituto Nacional de Previsión.  
Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente, que podrá sustituir al titular en cualquier momento de la oposición.  
El Tribunal no podrá constituirse y actuar si no están presentes, al menos, cuatro de sus miembros.
- 5.ª Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal y la relación de opositores admitidos y excluidos, si los hubiere, concediendo un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante el ilustrísimo señor Director general de Previsión.
- 6.ª Los ejercicios de oposición, que se celebrarán en Sevilla, serán tres, todos ellos eliminatorios, y consistirán en lo siguiente:
  - a) Primer ejercicio: Valoración de los méritos aportados por los opositores, con arreglo al baremo de méritos profesionales que se relacionan en el apartado 1-1 del artículo 57 del Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre).
  - b) Segundo ejercicio: Exposición oral, durante un plazo máximo de sesenta minutos, de dos temas sacados a la suerte de los que figuran en el programa que fué publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio de 1966.
  - c) Tercer ejercicio: El opositor realizará el estudio clínico de un enfermo, previamente seleccionado por el Tribunal. El aspirante dispondrá de treinta minutos para el examen del enfermo y de quince minutos para la exposición de las consideraciones diagnósticas, pronósticas y terapéuticas que el caso clínico le haya sugerido. El Tribunal se reserva la facultad de ampliar este ejercicio, si lo considera necesario para completar su juicio sobre los opositores.
- 7.ª Una vez rectificada la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición, si hubiere lugar a ello, el Tribunal procederá a dar efectividad al primer ejercicio del concurso-oposición con el estudio de las documentaciones presentadas por

los opositores, valorando los méritos de acuerdo con el baremo, como se indica en el apartado a) de la norma anterior. La puntuación de este ejercicio será la suma de dicha valoración.

8.ª El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de opositores que han superado el primer ejercicio y los que han sido eliminados para pasar al segundo ejercicio.

9.ª Al publicar la relación de los opositores que han superado el primer ejercicio, como se indica en la norma anterior, el Tribunal anunciará en la Resolución del «Boletín Oficial del Estado» el día, hora y local del comienzo del segundo ejercicio, dando un plazo mínimo de quince días hábiles entre la fecha de publicación de la convocatoria y el comienzo del segundo ejercicio.

El orden de actuación de los opositores se determinará en sorteo público, que se efectuará en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Sevilla, avenida de Queipo de Llano, 14-16, el octavo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la citación a que se refiere el párrafo anterior.

10. En los ejercicios segundo y tercero, que serán públicos, cada uno de los miembros del Tribunal podrá otorgar al opositor de cero a 20 puntos y la calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas, necesitando obtener el opositor un mínimo de 10 puntos en el segundo ejercicio para pasar al tercero y la misma puntuación en el tercero para finalizar la oposición.

11. La convocatoria será única, siendo eliminados los opositores que no se presenten al ser llamados por el Tribunal en el segundo y tercer ejercicios, salvo que justifiquen plenamente su incomparecencia a juicio del Tribunal; en caso de que la justifiquen y lo acepte el Tribunal, éste fijará nueva fecha para su actuación.

12. La suma de las puntuaciones logradas en cada uno de los ejercicios determinará el orden en que figuren los opositores en la propuesta de aprobados, que el Tribunal elevará a la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión. El número de opositores aprobados no podrá exceder en ningún caso del de plazas convocadas.

13. Los opositores que resulten aprobados en el concurso-oposición y propuestos por el Tribunal, tomarán posesión de la plaza, en el término de treinta días hábiles, contados a partir de la notificación de su nombramiento, entendiéndose caso de no efectuarla, que renuncian no sólo a la plaza, sino a cuantos derechos pudieran derivarse como resultado de este concurso-oposición.

14. La retribución de estos Facultativos será la dispuesta en la norma 16-11 de la Orden ministerial de 28 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo) y demás emolumentos establecidos en la misma o que puedan establecerse en lo sucesivo.

15. Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos ante la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes de Personal Sanitario de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio).

Madrid, 11 de octubre de 1968.—El Delegado general, José María Guerra Zunzunegui.

*RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad plazas de Médicos de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social en Zaragoza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 28 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de abril); en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de diciembre) y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convoca concurso-oposición para proveer plazas de Médicos de los Servicios Especiales de Urgencia de la Seguridad Social en Zaragoza, con sujeción a las siguientes normas:

- 1.ª El número total de plazas a cubrir es de cinco.
- 2.ª Podrán concurrir a este concurso-oposición los médicos con capacidad legal para el ejercicio de la profesión en España y que posean la adecuada aptitud psicofísica para el desempeño de su función, acreditada por la presentación al Tribunal al comenzar los ejercicios del correspondiente certificado médico.
- 3.ª Las instancias, debidamente reintegradas y dirigidas al ilustrísimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, se presentarán en el Registro de la Delegación Pro-